



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal referidas a servicios funebres y mortuorios municipales, y

CONSIDERANDO:

Que como es de público conocimiento en nuestra Ciudad no existe una Sala Velatoria Municipal donde las familias de escasos recursos - que no está en sus posibilidades contratar un servicio privado - puedan despedir a

sus seres queridos en un ámbito predispuesto a esos fines, digno y respetuoso , en un momento tan especial.

Que se hace necesario construir y /o dedicar un lugar municipal para una Sala Municipal con ese fin; que cuente con los requerimientos necesarios para contener a los deudos y despedir los restos mortales de esa persona allegada.

Que el Municipio asiste en la actualidad a familias de escasos recursos con el servicio de cremación pero no se extiende al velatorio.

Que velar a nuestros muertos sigue siendo una costumbre muy arraigada en nuestro pueblo; un rito religioso muy extendido y además es importante para iniciar el duelo que proporciona aceptación y reorganización familiar.

Que sabemos existe una gran cantidad de vecinos que no poseen un lugar apropiado o vivienda en condiciones para poder recibir familiares, amigos y allegados para la ceremonia velatoria del fallecido.

Que para solucionar los problemas mencionados es

necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga de algún terreno municipal de su propiedad para la construcción de la Sala Velatoria Municipal o destine un espacio municipal ya construido a esos fines.

Que esta inversión solucionará un gran problema a los vecinos de bajos recursos que necesitan un espacio físico para

ese difícil momento.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre Cementerios, Servicios Fúnebres y Policía Mortuoria, conforme inciso 31) del Artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.

Que por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ORDENANZA autoriza creación de SALA VELATORIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a construir en terreno municipal o a destinar a una dependencia municipal con condiciones edilicias adecuadas, como SALA VELATORIA MUNICIPAL, dedicada a prestar ese servicio a familias que lo requieran, con carencia de recursos para la contratación de empresas privadas.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentara la presente ORDENANZA estableciendo las condiciones y requisitos para acceder a dicho servicio municipal.

ARTÍCULO 3 : La SALA VELATORIA MUNICIPAL será de uso gratuito y exclusivo para aquellas familias de bajos recursos de la Ciudad que lo requieran.

ARTICULO 4 : DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**